

## **RÉGIMEN DE CONVOCATORIAS**

Se establecen tres convocatorias, en febrero, junio y septiembre. El alumno podrá examinarse de las convocatorias a que tenga derecho tras estar matriculado y haber cubierto el periodo de docencia de la asignatura.

### **TITULACIONES DE GRADOS, 1º y 2º CICLO**

<b>Asignaturas de Formación Básica y Obligatorias</b>			
DICIEMBRE	FEBRERO	JUNIO	SEPTIEMBRE
40 Créditos. o menos para finalizar (Solicitud 1ª quincena de noviembre)	- Asig. 1er. Cuatrimestre - Repetidores	- Asig. 2º Cuatrimestre - Asig. Anuales - Asig. 1er. Cuatrimestre - Repetidores	Todos

<b>Asignaturas Optativas</b>			
DICIEMBRE	FEBRERO	JUNIO	SEPTIEMBRE
40 Créditos. o menos para finalizar (Solicitud 1ª quincena de noviembre)	- Asignaturas del Primer Cuatrimestre: - Febrero y Junio o Septiembre - Asignaturas del Segundo Cuatrimestre o Anuales: - Junio y Septiembre - Alumnos Repetidores: - Febrero, Junio y Septiembre		

### **CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA**

- Se establece una convocatoria extraordinaria que se celebrará durante del mes de diciembre de cada curso académico. El alumno deberá solicitar expresamente su derecho a examen **en la primera quincena de noviembre** y podrán hacerlo los alumnos a los que reste para finalizar sus estudios 40 créditos o menos de la carga lectiva de la titulación.
- La solicitud se efectuara por CAU ( <https://cau-admpr.uca.es/cau/index.do> ) en el plazo establecido. Para el curso 2012-13 el plazo **será del 3 al 17 de noviembre**

### **PLANES DE ESTUDIO A EXTINGUIR**

#### **Para cada asignatura:**

- 4 Convocatorias de exámenes en los dos cursos siguientes, una vez extinguido cada curso, pudiendo utilizar:
  - ⇒ todas ellas el primer año sin docencia, si cumple los requisitos para ello.
  - ⇒ reservarlas para el segundo año sin docencia

⇒ distribuir las entre ambos años.

- El alumno que pretenda **presentarse a más de dos convocatorias en un curso académico**, deberá solicitar expresamente su derecho a examen en el plazo habilitado por la Dirección del Centro, que será de al menos 15 días hábiles anteriores a la fecha de comienzo del periodo de exámenes correspondiente.
- Los centros acordaron los siguientes plazos:
  - ⇒ Junio 2012: del 2 al 18 de mayo
  - ⇒ Septiembre 2012: del 2 al 18 de julio

### **Procedimiento solicitud por CAU**

#### **CONVOCATORIA DE GRACIA**

- Se otorgará por el Rector, a petición del interesado para asignaturas de tercer año sin docencia de los planes de estudios a extinguir.
- El Rector, a petición del interesado podrá conceder convocatorias de gracia. El número de convocatorias de gracia es 4, con independencia del número de créditos que le resten para finalizar sus estudios, pudiendo hacer uso de lo convocatoria de diciembre.
- Los alumnos que hayan agotado 4 convocatorias el primer año sin docencia, puede solicitar la convocatoria de gracia y adelantar alguna o todas las convocatorias concedidas al segundo año sin docencia. El plazo para solicitar la anticipación al segundo año de convocatoria de gracia se abre desde el momento que el alumno haya agotado la última convocatoria ordinaria, y con un plazo de antelación de al menos 15 días hábiles a la celebración de los exámenes de la convocatoria a la que desea concurrir.
- De no adelantar la convocatoria, el plazo para solicitarlo será el periodo ordinario de matrícula del tercer año de extinción.
- La instancia se presenta en secretaria.

#### **Normativa aplicable:**

- Apartado 5.1.d) del Anexo I del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre. BOE 30/10/2007.
- Párrafo 3º del art. 11 del Real Decreto 1267/1994 de 10 de junio. BOE 11/06/1994, que modifica al Real Decreto 1497/1987.
- Disposición transitoria segunda del Real Decreto 1397/2007 de 29 de octubre. BOE 30/10/2007.
- Art. 7 del Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz. (Modificado en varias ocasiones. Último BOUCA nº 118).
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, de 18 de octubre de 2005, por la que se establece el régimen de concurrencia de los alumnos de la Universidad

de Cádiz a las convocatorias de examen previstas en el Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de alumnos de la Universidad de Cádiz. BOUCA 36 de 23 de diciembre de 2005.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de Noviembre de 2009, por el que se aprueban criterios generales APRA los planes de estudios en extinción por implantación de los nuevos títulos de grados. BOUCA 99 de 30 DE Noviembre de 2009.
- Instrucción del Vicerrector de alumnos de la Universidad de Cádiz UCA/I04VAL/2009 de 18 de diciembre, sobre régimen de convocatorias en asignaturas de planes de estudio en proceso de extinción.
- Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz UCA/03VAL/2010 de 12 de febrero de 2010, sobre régimen de convocatorias en los estudios de grados